



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

08 MAY 2018

DECRETO: **3 62**

VISTO: El Expte. N° 3.151-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto, D.N.I. N° 29.390.819, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000054 de fecha 07/03/18, por el importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitaos, agrega a fs. 02 la citada Factura en la que se consigna: "Por alquiler de camión Dodge 800, Dominio WZJ 670 correspondiente al mes de Febrero del 2018";

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 03 expresan: "...No existiendo relación contractual con el proveedor dado que a la fecha se encuentra en trámite el pedido de contratación del mismo con el expediente N° 11372-M17(I)-17, esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación...";

Que a fs. 05 interviene la Oficina de Compras, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduríar General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 07/07 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

NE

S.M.

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 03, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
Tucumán
DECRETO: Nº 3 62

08 MAY 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante el Expte. Nº 11.372-M17(I)-S-17, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Nancy Elizabeth Marto" C.U.I.T. Nº 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Febrero de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000054 de fecha 07/03/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA